



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CPNYUGAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00034-00
DEMANDANTE : ISMAEL PERDOMO MUÑOZ
DEMANDADO : TERESA DIAZ DE PERDOMO

Neiva, Quince (15) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

1.-Sería del caso proceder a darle trámite a los recursos ordinarios deprecados contra la providencia calendada el 27 de Agosto del presente año, si no fuera porque el Despacho advierte que dicho cuestionamiento es a todas luces extemporáneo según constancia secretarial precedente, motivo por el cual se **RECHAZAN DE PLANO**.

2.- De otro lado se le advierte a la memorialista que cualquier inconformidad sobre las medidas cautelares decretadas al interior del proceso ejecutivo de alimentos deprecado por la señora **TERESA DIAZ DE PERDOMO**, contra el señor **ISMAEL PERDOMO MUÑOZ**, debe dirigirla con destino a dicho expediente pues el presente proceso liquidatorio no es el escenario procesal para tal fin.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

